

“HECHO ESENCIAL”
SCOTIA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS CHILE S. A.

Santiago, 22 de diciembre de 2011

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

REF.: Comunica Hecho Esencial.

De nuestra consideración:

Por estimarla información de carácter esencial, y en virtud de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros y los artículos 9° y 10° inciso segundo, de la ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, informamos a usted que en atención a la sostenida alza experimentada por las tasas de interés de corto plazo en el mercado financiero, y el consiguiente efecto que ello ha causado en el valor de los instrumentos de inversión de los fondos definidos como del Tipo 1 por la Circular N° 1.578 de esa Superintendencia, con fecha 20 de diciembre de 2011, en cumplimiento de la normativa vigente, esta Administradora ha procedido a valorizar a tasas de mercado, a esa fecha, las inversiones de las siguientes series de cuotas de fondos que administra: “Scotia Clipper A”, “Scotia Clipper B” y “Scotia Proximidad”, y con fecha 21 de diciembre de 2011 se ha procedido de la misma forma con las series de cuotas de los siguientes fondos: “Scotia Clipper A”, “Scotia Clipper B”, “Scotia Proximidad”, “Scotia Prioridad A”, “Scotia Prioridad B” y “Scotia Prioridad C”.

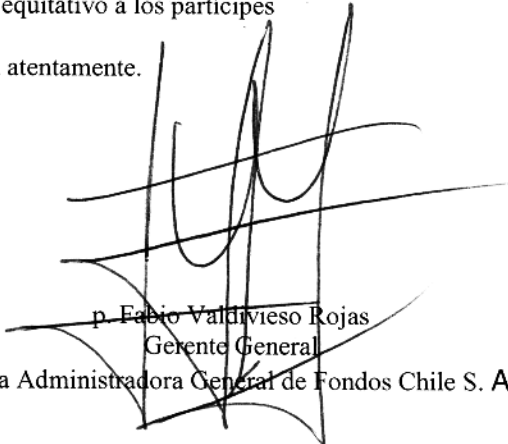
Lo anterior ha significado una disminución en el valor de las cuotas de las series antes mencionadas. Los porcentajes de variación de los valores cuota, a la fecha de la valorización, corresponden a:

Fondo Mutuo	Variación del 20/12/2011
“Scotia Clipper A”	-0,0548%
“Scotia Clipper B”	-0,0516%
“Scotia Proximidad”	-0,0164%

Fondo Mutuo	Variación del 21/12/2011
“Scotia Clipper A”	-0,1236%
“Scotia Clipper B”	-0,1204%
“Scotia Proximidad”	-0,1169%
“Scotia Prioridad A”	-0,1077%
“Scotia Prioridad B”	-0,1057%
“Scotia Prioridad C”	-0,1063%

Lo señalado es resultado de lo dispuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros en la Circular N° 1.990 del 28 de octubre de 2010, en la que se establecen los requerimientos relativos a la valorización de los fondos mutuos Tipo 1, definidos como “Fondos Mutuos de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración menor o igual a 90 días”, con la finalidad de que las inversiones de dichos fondos reflejen su valor económico real y se asegure un trato equitativo a los partícipes

Sin otro particular, le saluda atentamente.



p. Fabio Valdivieso Rojas
Gerente General
Scotia Administradora General de Fondos Chile S. A.